DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la I Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca, para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes, así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





I Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca, por la que se modifica el de 14 de septiembre de 2018, para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011".

INDICE

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno
- 2. Orden de aprobación del texto de la Adenda al Convenio.
- 3. Informe jurídico.
- Conformidad por parte del Ayuntamiento de Lorca al contenido de la I Adenda al Convenio.
- Propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 21 de noviembre de 2019.
- 6. Memoria Justificativa.
- 7. Memoria económica.
- 8. Borrador de la Adenda al Convenio.
- 9. Convenio de 14 de septiembre de 2018.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011".

Vista la I Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo objeto es modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, ya que está previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de "Renovación Urbana C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes.", articulándose para ello, el correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la I Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011", cuyo texto se acompaña como anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral) EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 14 de septiembre de 2018, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011.

En virtud de dicho convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrajo la obligación de la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Asimismo, estando previsto que le Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación Urbana de la C/ Jerónimo Santa Fé y adyacentes, resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018.

Que el convenio suscrito no contempla el régimen para su modificación, por lo que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en su artículo 49 g) indica, que a falta de regulación expresa del régimen de modificación del convenio, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos del 77 al 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, del Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

"A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la siguiente actuación, en el Ayuntamiento de Lorca, que será acometida a partir del ejercicio presupuestario 2018:

-Renovación Urbana: Barrio San Antonio y espacios adyacentes: 4.750.000€

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 14 de septiembre de 2018, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca

e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Diego José Mateos Molina





ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de septiembre de 2018 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011".

Vista la I Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo objeto es modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, ya que está previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de "Renovación Urbana C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes.", articulándose para ello, el correspondiente Decreto subvencional y Convenio de colaboración.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de noviembre de 2019.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la I Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de octubre de 2018 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el el Ayuntamiento de Lorca para la "ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral) EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Secretaría General

Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia, www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Addenda al Convenio de colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de renovación urbana de Jerónimo Santa Fe y del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

La modificación remitida tiene por objeto exclusivo restringir las obras objeto del Convenio a las obras del Barrio de San Antonio, dejando fuera las actuaciones inicialmente previstas en Jerónimo Santa Fe, y manteniendo inalteradas el resto de cláusulas del Convenio, resto que asciende a un importe de 4.750.000 €.

Obra en el expediente la aceptación del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 22 de noviembre de 2019, Memoria Económica de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, y Memoria justificativa de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente la Adenda remitida que puede elevarse a la superioridad para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre de 2019, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

FOD7.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE DESARROLLO LOCAL, FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ACEPTACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE CALLE JERÓNIMO SANTA FÉ Y DEL BARRIO DE SAN ANTONIO Y ESPACIOS ADYACENTES, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Local, Fomento e Infraestructuras que dice lo siguiente:

"Según informe del técnico municipal Alonso Elvira Delgado, que dice literalmente lo siguiente:

"Habiendo recibido con fecha 20 de noviembre de 2019 desde la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM, el borrador de Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, de fecha 14 de septiembre de 2018, se hace necesaria su aprobación.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 14 de septiembre de 2018, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



En virtud de dicho convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrajo la obligación de la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Asimismo, estando previsto que le Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación Urbana de la C/ Jerónimo Santa Fé y adyacentes, resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018.

Que el convenio suscrito no contempla el régimen para su modificación, por lo que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en su artículo 49 g) indica, que a falta de regulación expresa del régimen de modificación del convenio, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos del 77 al 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, del Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto

56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES PRIMERA.-OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

"A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la siguiente actuación en Lorca, que será acometida a partir del ejercicio presupuestario 2018:

-Renovación Urbana: Barrio San Antonio y espacios adyacentes: 4.750.000€

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 14 de septiembre de

2018, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES



El Consejero de Fomento e Infraestructuras El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca

José Ramón Díez de Revenga Albacete Diego José Mateos Molina"

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 2º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las dependencias municipales de la Concejalía de Desarrollo Local, Fomento e Infraestructuras, Intervención y Tesorería. Comunicar a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.ç) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoudros. Su autenticida puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadoa mentos e introduciendo del código seguro de verificación





PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 14 de septiembre de 2018, que tiene por objeto articular la colaboración con el Ayuntamiento para la ejecución, por esta Consejería de la Renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, ya que el Ayuntamiento de Lorca se hace cargo de la actuación de la Renovación Urbana de la Calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería y estando facultado por lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo que propongo al Excmo. Sr. Consejero lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito ente el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo objeto es la Renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, que se encuentra debidamente autorizado por el Banco Europeo de Inversiones.

SEGUNDO.- Redactar Propuestas al Consejo de Gobierno para la autorización de la addenda, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA Jaime Pérez Zulueta

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXMO SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un document o electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria Justificativa de la adenda al convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lorca de fecha 14 de septiembre de 2018.

Con el citado convenio se articuló la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de Renovación Urbana de Calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes, así como la renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes afectados por el seísmo de 2011.

No obstante, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación Urbana de la C/ Jerónimo Santa Fé y adyacentes, resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018.

En la addenda objeto de este informe se elimina de las obligaciones contraídas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras la contratación y ejecución de la renovación urbana de la C/Jerónimo Santa Fé y adyacentes.

Este Convenio no tiene carácter contractual, ajustándose a lo previsto en la Ley 40/2015.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Domingo Luis Caravaca Rueda

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ECONÓMICA DE LA ADDENDA AL CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que "todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos".

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige "un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere".

La financiación del Convenio de 14 de septiembre de 2018 se realiza con cargo a las partidas presupuestarias, 110500 432A 65000 Proyecto 44259 "Renovación Urbana C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes. Seísmo Lorca 2011", 2.500.000€ y 110500 432A 65000 Proyecto 44256 "Renovación Urbana de San Antonio. Seísmo Lorca 2011", 4.500.000 €.





La addenda propuesta lo que hace es eliminar de las obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras la realización del Proyecto 44259 "Renovación Urbana C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes. Seísmo Lorca 2011", 2.500.000€.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Domingo Luis Caravaca Rueda

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 14 de septiembre de 2018, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fé y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011.

En virtud de dicho convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrajo la obligación de la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Asimismo, estando previsto que le Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación Urbana de la C/ Jerónimo Santa Fé y adyacentes, resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018.

Que el convenio suscrito no contempla el régimen para su modificación, por lo que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en su artículo 49 g) indica, que a falta de regulación expresa del régimen de modificación del convenio, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos del 77 al 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, del Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

"A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la siguiente actuación, en el Ayuntamiento de Lorca, que será acometida a partir del ejercicio presupuestario 2018:

-Renovación Urbana: Barrio San Antonio y espacios adyacentes: 4.750.000€

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 14 de septiembre de 2018, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca

e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Diego José Mateos Molina



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DE CALLE JERÓNIMO SANTA FÉ Y ADYACENTES ASÍ COMO RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN ANTONIO Y ESPACIOS ADYACENTES



En Murcia, a 14 de septiembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento y Infraestructuras, nombrado en virtud del Decreto 11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91 de 21 de abril de 2018), expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2.018.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de julio de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen. capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012, que tenía por objeto la articulación decidida de la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones de renovación urbana, regeneración de espacios



públicos, rehabilitación integral y mejoras de accesibilidad en diversos barrios de la ciudad de Lorca que se vieron afectados por los seísmos acaecidos en Lorca en mayo de 2011.

Por medio del presente Convenio ambas Administraciones Públicas pretenden continuar con las labores de colaboración técnica que iniciaron con el expresado Convenio que, actualmente, siguen proyectando su ejecución.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones, en el municipio de Lorca, que serán acometidas a partir del ejercicio presupuestario 2018:

- Renovación Urbana c/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes. 2.500.000 €.
- Renovación Urbana Barrio San Antonio y espacios adyaventes 4.750.000 €.

SEGUNDA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En virtud del presente Convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras contrae las siguientes obligaciones iniciales:

- 1.- Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- 2.- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

El Ayuntamiento de Lorca contrae las siguientes obligaciones:

1.- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesario para la ejecución de las citadas actuaciones, de conformidad con los planos de delimitación que se adjuntan al presente Convenio. Para ello deberá aportar el certificado de libre disposición de los terrenos necesarios. Así mismo, el Ayuntamiento de Lorca se compromete respecto de estas actuaciones a tramitar y abonar las expropiaciones necesarias para la realización de l'as obras, en su caso, disponiendo de disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca se compromete a gestionar las autorizaciones necesarias para acometer obras en terrenos que no fuesen de titularidad municipal y tampoco sean objeto de expropiación, cuando las mismas afectasen a terrenos de ADIF u otro organismo titular de dominio público.

- 2.- Prestar el apoyo técnico necesario para la redacción de los proyectos técnicos y la realización de las actuaciones de urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado y localización de las redes de infraestructuras, así como facilitar las conexiones correspondientes de éstas. Dicha conexión incluirá las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios como electrificación, energía y comunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios. Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca aportará un técnico competente para asegurar la coordinación técnica de estas nuevas actuaciones con las ya iniciadas en convenios anteriores y que están siendo acometidas tanto por el Ayuntamiento como por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Presidencia y Fomento.
- 3.- En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.
- 4.- En caso de que fuera preciso para la ejecución de algunas de las actuaciones, la utilización de terrenos comprendidos en dominio privado, el Ayuntamiento se compromete a gestionar su aportación.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado control de la efectución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue; actuando como vocales: la Subdirectora General de Ordenación del Territorio, un técnico de la citada Subdirección General; un funcionario de la Dirección General que actuará como Secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de Lorca uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General para el seguimiento y control de las actuaciones.

QUINTA.- VIGENCIA, PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que se recepcionen y entreguen las obras derivadas de los contratos que se formalice, con el límite de cuatro años. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación

de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca

Patricio Valverde Espín

Fulgencio Gil Jódar